Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica
Demandante: María Angélica González Arango y Otros
Demandado: Nueva EPS S.A. y Nueva Clínica Rafael Uribe S.A.S.
Radicación: 760013103019-2021-00069-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la actuación surtida con anterioridad, advierte el despacho que la parte actora no subsanó en término la presente demanda conforme lo dispuesto en el auto de inadmisión de fecha 26 de abril de 2021 notificado por estado No. 67 del 27 de abril de 2021, motivo por el cual habrá de rechazarse la demanda.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda verbal incoada por MARIA ANGELICA GONZALES ARANGO Y OTROS en contra de NUEVA EPS S.A. Y NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE S.AS. por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: SIN LUGAR A LA DEVOLUCIÓN de la demanda por haberse presentado en forma digital.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 18 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica
Demandante: María Angélica González Arango y Otros
Demandado: Nueva EPS S.A. y Nueva Clínica Rafael Uribe S.A.S.
Radicación: 760013103019-2021-00069-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5628a8984fd237b80522d15d308e4332e1159c6b5abfa49b9fee86b6d0a7035a

Documento generado en 14/05/2021 08:33:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica